



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 124 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 25 ABR. 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 645, 728 y 998-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 632-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal N° 146-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 645 y 728-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 21 y 28 de marzo de 2014, respectivamente, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración entre otros el expediente técnico de las siguientes obras:

- "Instalación de Agua para Riego de los Anexos de Uyo, Lauca, Andamarca, Huaca, Antacalla y Andamayo, del Distrito de Andamarca - Concepción - Junín".
- "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Anexos de Progreso y San Roque y Los Barrios San Francisco, Chambina, Yacoto Mantaro y San Pedro del Distrito de Saño - Provincia de Huancayo - Junín".

Que, mediante los Memorandum N° 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 31 de marzo de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal y la previsión para dar inicio al proceso de selección;

Que, mediante Memorandum N° 998-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO, del 25 de abril de 2014, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su condición de Área Usuaria sustenta la convocatoria del proceso de selección para su realización por paquete.

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 632-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 25 de abril de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor



referencial de las obras objeto de la Licitación Pública N° 22-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, son los siguientes:

- “Instalación de Agua para Riego de los Anexos de Uyo, Lauca, Andamarca, Huaca, Antacalla y Andamayo, del Distrito de Andamarca – Concepción – Junín”, con un Valor referencial de S/. 5´869,705.07 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 07/100 Nuevos Soles).
- “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Anexos de Progreso y San Roque y Los Barrios San Francisco, Chambina, Yacoto Mantaro y San Pedro del Distrito de Saño – Provincia de Huancayo – Junín”, con un valor referencial de S/. 3´843,849.76 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 22-2014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 100;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 022-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras por paquete:

- “Instalación de Agua para Riego de los Anexos de Uyo, Lauca, Andamarca, Huaca, Antacalla y Andamayo, del Distrito de Andamarca – Concepción – Junín”, con un Valor referencial de S/. 5´869,705.07 (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cinco con 07/100 Nuevos Soles).
- “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Anexos de Progreso y San Roque y Los Barrios San Francisco, Chambina, Yacoto Mantaro y San Pedro del Distrito de Saño – Provincia de Huancayo – Junín”, con un valor

referencial de S/. 3'843,849.76 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles).

Valor referencial total de S/. 9'713,554.83 (Nueve Millones Setecientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 83/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 022-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de las obras por paquete:

- "Instalación de Agua para Riego de los Anexos de Uyo, Lauca, Andamarca, Huaca, Antacalla y Andamayo, del Distrito de Andamarca – Concepción – Junín".
- "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Anexos de Progreso y San Roque y Los Barrios San Francisco, Chambina, Yacoto Mantaro y San Pedro del Distrito de Saño – Provincia de Huancayo – Junín".

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Carmen Rosa Pardavé Camacho
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. David Abilio Gaspar Velásquez
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos
Dirección de Operaciones | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Cynthia Juscelina De Pinho
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Manuel Alberto Espejo Ramírez
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. Wilfredo Hoover Canales Alfaro
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN SUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

